



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20182000180571

Fecha: 2018-03-26

200 - DIRECCION DE MIGRACION COLOMBIA

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General Comisión Segunda
Cámara de Representantes de Colombia
Ciudad

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre:

Manif

Fecha: 02-04-18

Hora: 12:00

Radicado:

760

Ref. Respuesta cuestionario Proposición 31, marzo 21 de 2018.

Estimado Doctor Niño.

En atención al cuestionario propuesto por los HH.RR. Tatiana Cabello Flórez y Andrés Felipe Villamizar, aprobado por los miembros de la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes en sesión del día 21 de marzo, para discutir la "situación actual de seguridad en Bogotá", me permito dar respuesta al cuestionario remitido a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, así:

1. ¿Cuál es el número de ciudadanos venezolanos que han ingresado al país durante los últimos dos años?

Respuesta: En el siguiente cuadro se expone la información estadística correspondiente a los ingresos y salidas de ciudadanos venezolanos en los años 2016 y 2017, por los 42 Puestos de Control Migratorio formalmente establecidos en todo el territorio nacional. Valga aclarar, que esta información corresponde a los flujos migratorios formales efectuados por ciudadanos venezolanos, es decir, haciendo uso de su pasaporte o documento de viaje.

Año	Entradas	Salidas	Total
2016	378.965	311.252	690.217
2017	796.234	652.586	1.448.820
Total	1.175.199	963.838	2.139.037

Ficha técnica: La estadística de flujos migratorios no contiene información de las zonas de integración fronteriza, tránsito ni TMF.

Fuente: Base de Datos Sistema Platinum.

Cálculo: Grupo de Estudios Institucionales Sobre Migración /OAVC.

2. De acuerdo a la pregunta anterior, se tiene un censo de cuántos venezolanos se encuentran radicados en Bogotá.



Respuesta: Sea lo primero aclarar que Migración Colombia no ha adelantado ningún ejercicio de registro con carácter censal ni en Bogotá ni en ningún otro municipio del país. No obstante lo anterior, desde la autoridad migratoria sí se dispone de la información correspondiente a la ciudad a la que el extranjero manifiesta su intención de visitar al momento de realizar el proceso de Inmigración en los Puestos de Control Migratorio.

Estadística, entradas de nacionales de Venezuela por los 42 PCM, según ciudad o municipio de intención de hospedaje.

Periodo: 2016 – 2017.

Ciudad o Municipio de Hospedaje	2016	2017
Bogotá, D.C.	162.460	298.263
Ipiales	6.500	151.560
Cúcuta	32.889	48.654
Barranquilla	19.417	59.485
Medellín	27.810	41.631
Maicao	16.819	44.761
Pasto	10.680	41.046
Cartagena	13.835	15.715
Bucaramanga	7.361	19.870
Arauca	21.442	1.442
Otros	59.752	73.807
Total	378.965	796.234

Ficha técnica: La estadística de flujos migratorios no contiene información de las zonas de integración fronteriza, tránsito ni TMF.

Fuente: Base de Datos Sistema Platinum.

Cálculo: Grupo de Estudios Institucionales Sobre Migración /OAVC.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en el marco de las labores de control y verificación migratoria y extranjería, Migración Colombia se encarga de expedir a los venezolanos el Permiso Especial de Permanencia¹, el cual tuvo una primera etapa entre el 25 de julio y el 31 de octubre de 2017, y actualmente se está desarrollando una segunda fase, de conformidad con la Resolución 0740 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, e implementada mediante Resolución 0361 de 2018 de Migración Colombia, para los nacionales que ingresaron de manera regular hasta el 02 de febrero de la presente vigencia (esta última inició el 07 de febrero de 2018 y finalizará el de 07 de junio de los corrientes).

Sea oportuno mencionar que esa autorización de permanencia tiene una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición, prorrogables de manera automática por periodos iguales hasta el término máximo de dos (2) años, sin que medie solicitud del titular del mismo, y que con este documento se permitirá a sus titulares “ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o contrato laboral, sin perjuicio de los requisitos establecidos para el ejercicio de actividades reguladas”.

¹ Permiso Especial de Permanencia. Como mecanismo de facilitación migratoria y con el fin de que los nacionales venezolanos permanezcan en Colombia de manera regular y ordenada, mediante Resolución 5797 del 25 de julio de 2017 – MRE, se creó el Permiso Especial de Permanencia dirigido a los nacionales venezolanos que se encuentran en territorio colombiano. Aunado a su creación y como autoridad migratoria encargada de expedir los documentos de extranjería dentro del territorio nacional, Migración Colombia expidió la Resolución 1272 de 2017, por la cual se implementa el Permiso Especial de Permanencia (PEP) y se establece el procedimiento para su expedición a los nacionales venezolanos.



En tal sentido, a continuación se presenta la información correspondiente a los Permisos Especiales de Permanencia que al momento de ser solicitados por los ciudadanos venezolanos, declararon la ciudad o municipio donde se encontraban para ese momento.

Estadística, Permisos Especiales Expedidos a nacionales de Venezuela, según Ciudad o Municipio de Declarada² al momento del trámite. Resolución 5797 de 2017

Ciudad o Municipio	Total
Bogotá, D.C.	25.858
Medellín	6.368
Barranquilla	4.976
Cali	2.695
Cartagena	2.400
Bucaramanga	2.311
Santa Marta	2.106
Valledupar	1.057
Cúcuta	995
Soledad	981
Otros	19.052
Total	68.799

Fuente: Base de Datos Sistema Platinum – Grupo de Estudios Migratorios

Estadística, Permisos Especiales Expedidos a nacionales de Venezuela, según Ciudad o Municipio de Declarada al momento del trámite. Resolución 0740 de 2018

Ciudad o Municipio	Total
Bogotá, D.C.	44.968
Antioquia	15.771
Atlántico	7.709
Valle del Cauca	6.669
Cundinamarca	6.323
Santander	5.335
Otros	17.917
Total*	104.692

*Corte: 19 de marzo de 2018

Fuente: Base de Datos Sistema Platinum – Grupo de Estudios Migratorios

3. ¿Cuáles son las cifras con las que Migración Colombia cuenta con relación a los actos criminales cometidos por venezolanos en Bogotá?

Respuesta: El día 6 de febrero de 2018 se dio a conocer por medios de comunicación un informe realizado por la Fiscalía General de la Nación, en el cual se presentaba un reporte de los casos en los

² Información suministrada por el nacional venezolano al momento realizar el registro

cuales habían sido capturados ciudadanos venezolanos en situación de flagrancia durante el periodo 1° de enero de 2017 al 5 de febrero de 2018.

Por consiguiente, la Ministra de Relaciones Exteriores dio respuesta a dicho informe, en la cual frente a lo que compete a Migración Colombia se ofreció total disposición para colaborar con la Fiscalía General de la Nación, a fin de que en virtud del principio de colaboración armónica entre entidades se pudiese compartir la información detallada de cada caso particular para que, dentro de las competencias de autoridad administrativa de Migración Colombia se pueda adelantar los procesos sancionatorios correspondientes, sin que ello afecte los procesos penales iniciados por la Fiscalía.

De igual manera, el día 21 de febrero se remitió oficio al señor Fiscal General de la Nación para solicitar la información correspondiente a los casos reportados en el documento del día 6 de febrero, para iniciar las acciones correspondientes desde la Autoridad Migratoria. A la fecha, esta información aún no se ha recibido.

Cordialmente,



CHRISTIAN KRÜGER SARMIENTO
Director General

Revisó: Juan Camilo González – Jefe Oficina Planeación
Winston Andrés Martínez – Asesor Dirección
Proyectó: Eduardo Llaña – Contratista Dirección General